

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 31 de Marzo de 2016.-  
**DECRETO ALC. Nº 1.168/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Programa Municipal de Salud Nº 1/16 "Apoyo a la Ejecución, Programa y Metas Ministeriales 2016", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 08/; Memorando Nº 1.118/16 de 31 de Marzo de 2016, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, que remite las instrucciones para la contratación de una profesional que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios desde el **01 de Abril de 2016 hasta el 30 de Septiembre de 2016**, ambas fechas inclusive, en el marco **Programa Municipal de Salud Nº1/16 "Apoyo en la Ejecución, Programas y Metas Ministeriales 2016"**:

NOMBRE	CARGO	RUT	MONTO FIJO	DÍAS	VALOR POR HORA	MÁXIMO DE HORAS	TRAMO HORARIO
Victoria Collao Vivanco	Químico Laboratorista	13.020.687-5	\$888.889.-	Lunes a Viernes	\$7.000.-	3 Horas	17:00 – 20:00
				Sábado,	\$8.000.-	5 Horas	09:00 – 14:00
				Domingo y festivos	\$9.000.-	5 Horas	09:00 – 14:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

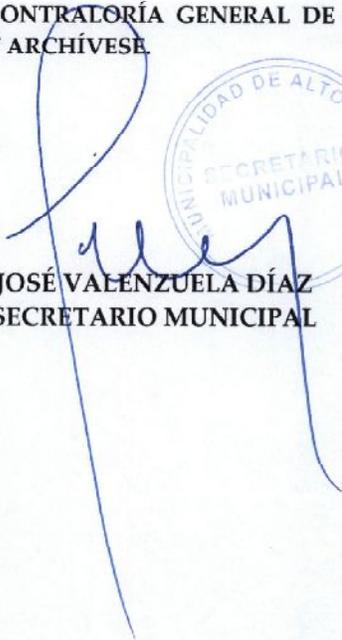
(...continuación de Decreto Alcaldicio N°1.235/16)

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N°215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

  
GVV/apb  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal